

**Pliego de cláusulas técnicas para la licitación del Sistema Dinámico de Adquisición por el suministro de material de laboratorio, para las entidades que participan en el grupo de compra**

Barcelona, 13 de febrero de 2023

---

**DOCUMENTO TRADUCIDO DEL ORIGINAL REDACTADO EN CATALÁN, EN CASO DE CONFLICTO ENTRE AMBOS DOCUMENTOS PREVALECE LA REDACCIÓN EN IDIOMA CATALÁN**

Validado por,	Aprobado por,
---------------	---------------

## Sumario

---

1.	Objeto .....	5
2.	Características técnicas de los suministros.....	5
	2.1. Descripción del suministro	5
3.	Condiciones de ejecución del contrato .....	6
	3.1. Condiciones de ejecución generales	6
	3.2. Mobiliario de laboratorio	9
	3.3. Seres vivos para experimentación:	9
4.	Lugar de entrega del suministro. ....	10
5.	Aspectos de seguridad, medioambientales y gestión de residuos.....	10
	6.1. Normativa del mobiliario de laboratorio	12
	6.2. Normativa de los seres vivos para experimentación	13
6.	Informes de seguimiento.....	13



## 1. Objeto

---

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas a las que debe ajustarse el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) para el suministro de material de laboratorio, productos químicos y reactivos, productos y accesorios de biología, geología, medicina, química y medio ambiente, instrumentación general, auxiliar y electrónica de laboratorio, equipos de laboratorio y aparatos de medida, equipos y material de seguridad y protección, muebles de laboratorio y seres vivos para el experimentación, para las entidades que participan en el grupo de compra.

En el Anexo I del PPT se indican ejemplos de los productos que pueden formar parte de los catálogos a presentar por los proveedores. Esta relación no tiene carácter exhaustivo y, por tanto, los catálogos pueden incluir otros productos no enumerados que también sean de utilización por las entidades y que se concretarán en cada contrato específico.

En el Anexo II del PPT se incluye una relación de los puntos de entrega de cada una de las entidades inicialmente adheridas.

## 2. Características técnicas de los suministros

---

El consumo anual estimado de las diferentes entidades participantes en este SDA se encuentra en el PCAP. Esta estimación se indica a efectos informativos, de modo que la cantidad final suministrada podrá ser superior o inferior a la indicada, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones contractuales.

### 2.1. Descripción del suministro

En la fase de establecimiento, los proveedores deben aportar la siguiente información:

- Anexo II PCAP: Catálogo Electrónico con sus productos.
- Anexo IV PCAP:
  - Interlocutor
  - Categorías en las que solicita participar
  - Importe mínimo de pedido con portes incluidos
  - Importe de los puertos nacionales
  - Precio de transporte urgente (menos de 24h)
  - Plazo de entrega por categoría

Esta información debe mantenerse actualizada durante toda la vigencia del contrato y los responsables de las entidades, cuando lo consideren, podrán pedir a los proveedores que aporten nueva información.

En el Catálogo Electrónico, el proveedor debe informar de los siguientes datos:

- Categoría (obligatorio)
- Código artículo (obligatorio)
- Código fabricante (obligatorio)
- Código CAS, por los productos químicos (obligatorio)
- Descripción del artículo (obligatorio)
- Formato de servicio del artículo (obligatorio)
- Marca comercial (obligatorio)
- IVA (%) (obligatorio)
- Precio final, sin IVA (descuentos, portes, tasas y otros tributos ya aplicados) (obligatorio)
- URL del artículo: página web del artículo (propia o la del fabricante) (opcional)

La inclusión o no de los portes en el precio del producto se explica en el apartado 3 del presente pliego.

Los responsables de las entidades, cuando lo consideren, podrá pedir a los proveedores que aporten nueva información.

Las empresas admitidas en el SDA deben mantener actualizado sus catálogos electrónicos. Además de las altas voluntarias de nuevos productos, deben añadirse nuevos productos al catálogo si los solicitan los usuarios y los tienen disponibles.

## 3. Condiciones de ejecución del contrato

---

### 3.1. Condiciones de ejecución generales

**Aceptación del pedido:** Los proveedores tendrán que aceptar el pedido recibido confirmando las unidades y el precio, en un plazo máximo de 2 días hábiles e, informarán de la fecha de entrega. En caso de no tener stock, indicarán la fecha estimada de entrega. En caso de existir modificaciones en la fecha de entrega, se notificará al centro gestor.

**Importe mínimo de pedido con portes incluidos:** en la fase de establecimiento los proveedores informarán del pedido que están dispuestos a servir sin coste alguno para los puertos, para productos nacionales y en stock. Este importe deberá ser inferior a 100€.

Si el centro gestor realiza un pedido inferior a este importe el proveedor podrá facturar portes por el importe que haya informado en el establecimiento.

**Puertos nacionales:** en la fase de establecimiento los proveedores informarán de los puertos nacionales para los pedidos que no lleguen al mínimo. Estos portes no podrán superar los 20€.

Por los pedidos urgentes (entrega en menos de 24h), el centro gestor pagará el precio del servicio de urgencia correspondiente. En la fase de establecimiento los proveedores informarán del precio de los pedidos urgentes, que no podrá ser superior a 100€ para entregas nacionales.

Así pues, el precio de los suministros a facturar incluye los portes, con la salvedad del pedido que no llegue al importe mínimo establecido por el proveedor y también con la salvedad de las entregas urgentes. En estos casos excepcionales se podrá facturar portes.

**Agrupación de pedidos:** El proveedor, siempre que sea posible, agrupará los pedidos que deban entregarse en una misma dirección. La entrega agrupada, separará cada pedido en cajas separadas para poder ser distribuido en la dirección de entrega fácilmente. Se separarán las facturas por cada pedido.

En los casos de entrega de los pedidos de forma agrupada, se cobrarán portes únicamente cuando la suma de los pedidos agrupados no llegue al importe mínimo de entrega. En caso de que un pedido individual hubiera tenido importe de portes, el proveedor cuando agrupe, eliminará ese importe de la factura final a pagar. Así pues, los portes se cobrarán por envío y no por pedido.

**Condiciones especiales de entrega:** no se incluyen en el precio del suministro los costes adicionales como por ejemplo: hielo seco, ADR, aduanas, etc. Estos costes se detallarán de forma separada del precio del suministro a la factura.

**Entregas internacionales:** las compras internacionales deben regirse por las normas Incoterm vigentes. El Incoterm estándar será el DAP (Delivered at Place). En caso de que sea un Incoterm diferente deberá acordarse.

#### **Plazo de entrega máximo en función de la categoría:**

- Categoría 1: 15 días hábiles.
- Categoría 2: 10 días hábiles.
- Categoría 3: se acordará a los posteriores contratos específicos, salvo en el caso de electrónica y pequeño equipamiento (micropipetas, microcentrifugas...), que será de 15 días hábiles.
- Categoría 4: 10 días hábiles.
- Categoría 5: 30 días hábiles.
- Categoría 6: 10 días hábiles.

Estos plazos son en caso de que el proveedor tenga el producto en stock en territorio peninsular. De lo contrario, podrá ser superior.

**Entrega de los pedidos:** Los suministros se entregarán principalmente de lunes a viernes, aunque excepcionalmente se podrá entregar los sábados según necesidades específicas de los centros gestores. El día y hora de entrega y, en su caso, las condiciones específicas del envío, se notificarán por medios electrónicos al centro gestor una vez aceptado el pedido. En el Anexo II PPT se indica el horario de recepción de cada centro gestor.

**Condiciones de transporte:** Se deberá garantizar el buen estado y calidad del material suministrado en el momento de la entrega, debiendo ser repuesto en caso de defecto en las unidades, formato, calidad o cualquiera de sus características. El material defectuoso será sustituido sin coste adicional y los portes de las devoluciones correrán a cargo del adjudicatario.

La entrega de los productos deberá ir acompañada del correspondiente albarán de entrega, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos fiscales del proveedor
- Número de pedido del centro gestor
- Fecha de pedido
- Dirección de entrega
- Centro gestor
- Código del producto
- Descripción del producto
- Formato de entrega.
- La cantidad de cada producto

#### **Garantía del suministro:**

De acuerdo con el artículo 120 de Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios, “El empresario será responsable de las faltas de conformidad que haya en el momento de la entrega o del suministro y se manifiesten en un plazo de tres años desde la entrega en el caso de bienes o de dos años en el caso de contenidos o servicios digitales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 115 ter, apartado 2, letras a) y b)”.

**Caducidad productos:** Por compras determinadas el centro gestor podrá pedir una caducidad mínima que el proveedor deberá cumplir. Por defecto, los proveedores entregarán los productos con más de un 60% de caducidad del producto a fecha de entrega. Si la caducidad fuese inferior a esa cifra, el proveedor pedirá autorización al centro gestor antes de enviarlo.

**En los contratos específicos se podrán determinar unas condiciones de ejecución distintas.**

**Cada categoría puede tener unas condiciones específicas de ejecución que se indican en los apartados correspondientes a este PPT.**

### **3.2. Mobiliario de laboratorio**

En caso de que la instalación del mobiliario esté incluida, el plazo máximo de instalación será de 10 semanas desde la firma del contrato, salvo que los centros gestores permitan un período superior en el momento de tramitar sus contratos específicos.

Si el centro gestor lo solicita, el adjudicatario entregará una vez realizada la instalación:

- Planos de proyecto
- Planos en alzado
- Planos de instalación y servicios
- Protocolo de pruebas
- Certificados de marcado CE de los equipos
- Manual de Instrucciones de todos los elementos en Castellano, Catalán o Inglés

**Compromiso de asistencia técnica y disponibilidad de repuestos: 10 años.**

### **3.3. Seres vivos para experimentación:**

Los proveedores tendrán que informar en el catálogo sobre las referencias de animales y otros productos relacionados de forma clara, las descripciones y nomenclaturas tendrán que ser inequívocas y habrá que adjuntar el control sanitario de los animales al momento de la entrega, si se solicita.

Irán con cargo al proveedor todas las actuaciones que puedan ser necesarias con la finalidad de entregar sus productos a las instalaciones u otro estabulario legalmente constituido y los gastos que como consecuencia se deriven.

Los animales deben transportarse de acuerdo con los protocolos de funcionamiento establecidos por el estabulario, mediante un sistema acreditado y protocolizado, siguiendo de forma estricta, el cumplimiento de la normativa vigente, y siempre en condiciones SPF (Specific Pathogens Free).

En caso de que, debido a la procedencia de los animales, éstos necesitaran agua u otro servicio durante su transporte, deberá informarse previamente a los centros gestores correspondientes de esta circunstancia, y no comportará coste adicional alguno.

El equipo veterinario de cada centro gestor valorará las condiciones físicas, sanitarias y bienestar animal de los animales de experimentación entregados. En caso de una valoración negativa, la

empresa suministradora se comprometerá a reponer a los animales lo antes posible, asumiendo la empresa suministradora todos los gastos asociados a la subsanación de esta situación.

Los animales suministrados deben estar libres de cualquier tipo de enfermedad no solicitada y deben ser criados en instalaciones registradas y autorizadas por parte de los organismos competentes para el suministro de animales de laboratorio. Las colonias deben ser rutinariamente analizadas según sea preceptivo por parte de la legislación y, como mínimo, deberán seguirse las recomendaciones de FELASA de 2014, incorporando las modificaciones o recomendaciones que puedan sustituirle en el futuro.

Si se detectaran problemas de salud no solicitados, dentro de los primeros 7 días desde la recepción, el animal/s afectado será sustituido por otro en buenas condiciones, sin coste adicional alguno, en el plazo indicado para la entrega de los pedidos.

#### **4. Lugar de entrega de suministros.**

---

Los productos se suministrarán según las necesidades de las diferentes entidades, departamentos y laboratorios de cada centro gestor y otras dependencias, donde se desarrollen actividades de investigación, análisis, docencia, investigación y desarrollo propias de los centros.

El suministro se realizará mayoritariamente en las direcciones que, de forma no exhaustiva, se señalan en el Anexo II PPT, sin excluir otras que pudieran añadirse durante la duración del contrato. La entrega del material deberá hacerse directamente donde indique cada centro gestor solicitante (edificio, planta, despacho) que se especifique en cada pedido.

#### **5. Aspectos de seguridad, medioambientales y gestión de residuos.**

---

Los adjudicatarios cumplirán todas las obligaciones que la legislación establece por el transporte y manipulación de los productos, incluyendo los aspectos de seguridad, medioambientales y la gestión de residuos asociada a la entrega del bien (embalajes).

Los adjudicatarios tendrán que cumplir lo previsto en el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, modificado por el Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, y con el Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a riesgos derivados de atmósferas explosivas en el puesto de trabajo y otros sobre seguridad e higiene que sean de aplicación.

El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de descarga en las instalaciones, y del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, y en el ADR relativas a la carga/descarga de las mercancías peligrosas objetos de este contrato y de las operaciones necesarias para llevar-las a cabo en las instalaciones de los centros.

Los operarios que realicen las operaciones de descarga y almacenamiento estarán debidamente calificados para realizar estos trabajos y deben conocer en todo momento las medidas de prevención para evitar los posibles riesgos de accidente que puedan producirse. Este personal deberá estar suficientemente cualificado y equipado para actuar ante cualquier incidente que pueda producirse.

El proveedor estará obligado a efectuar el transporte de los materiales en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la Normativa que le afecte especialmente a lo establecido en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RDL 339/1990, de 2 de marzo.

El adjudicatario tendrá que cumplir todas las disposiciones que estén vigentes en materia de seguridad y salud y especialmente lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y los reales decretos que la desarrollan, especialmente en cuanto a acciones formativas para el personal, dotación de equipos de protección individual y las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, y Señalización, aplicables transporte y almacenamiento de mercancías.

El adjudicatario de cada contrato específico deberá entregar, de acuerdo con la legislación de riesgos laborales, de toda la información de seguridad necesaria para la correcta utilización de los productos, así como las medidas de prevención adicionales que pudieran ser de aplicación. Asimismo facilitará las instrucciones de uso y mantenimiento imprescindibles.

Siempre que sea posible, los adjudicatarios tendrán que utilizar embalajes 100% reciclables y reutilizables.

Los centros gestores disponen de servicio de recogida de residuos, pero excepcionalmente y si lo solicitan los centros gestores, los adjudicatarios estarán obligados a retirar los residuos derivados de la entrega de la mercancía (palets, bidones, cajas, material de embalaje). En caso de entrega de equipamiento, la retirada de los antiguos equipos se podrá cobrar si así se especifica en el pedido.

En caso de retirada de antiguos equipos y una vez realizada la gestión de los residuos tal y como determina la legislación vigente, el centro gestor podrá solicitar al adjudicatario la entrega de los correspondientes certificados emitidos por el Gestor Medioambiental correspondiente.

Los proveedores tendrán que cumplir todas las obligaciones que el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificado por el RD 27/2021, de 19 de enero fijado por los distribuidores de material eléctrico y electrónico.

### 6.1. Normativa del mobiliario de laboratorio

Se podrán exigir los certificados de cumplimiento de las normativas existentes sobre todo en materia de seguridad, referentes a cualquier elemento relacionado con el mobiliario de laboratorio, así como el informetécnico con los resultados de las pruebas realizadas y la certificación de correcto funcionamiento del mobiliario de laboratorio una vez finalizada la instalación.

Los equipamientos de laboratorio deben elaborarse teniendo en cuenta las normas EN y DIN pertinentes, según los estándares de la técnica, y preferiblemente y recomendable de acuerdo con las directivas de la DVGW y las directrices de las asociaciones profesionales; manteniendo en todo momento las normativas españolas de reglamentaciones, especialmente eléctricas, de baja tensión.

Se tendrán que cumplir las normas y directivas en sus versiones vigentes en la fecha de recepción. A modo de ejemplo, la normativa a aplicar es la siguiente:

- EN 14056 Mobiliario de laboratorio. Recomendaciones para el diseño y la instalación.
- EN 16121 y EN 16122. Mobiliario de laboratorio. Módulos de almacenamiento para laboratorios.
- EN 14727: Mobiliario de Laboratorio: muebles contenedores por laboratorio.
- DIN 12924-2 Equipamientos de laboratorio
- EN 13792 Códigos de colores de llaves y válvulas de uso en laboratorios.
- EN 14644 Salas limpias y locales anejas
- EN 13150 Tablas de Laboratorio
- DIN 12926 Encimeras Gran Formato
- DIN 12898 Grifos de laboratorio; boquillas
- DIN 12918 Equipamientos de laboratorio: Grifos de laboratorio
- DIN/EN 13792 Marcación de grifos de laboratorio
- DIN 3537 Seguridad para grifería de gas
- DIN/EN 15154 Duchas de emergencia de seguridad
- EN 14470 Armarios de seguridad contra incendios.
- DIN/EN 14175 Vitrinas de gases
- BGI/GUV-Y 850-0 Laboratorios
- TRGS 526 Laboratorios

**La normativa de cada mueble de laboratorio se concretará en los contratos específicos.**

## 6.2. Normativa de los seres vivos para experimentación

Los modelos ofrecidos tendrán que cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente nacional e internacional aplicable a la protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, en los procesos de cría, transporte y suministro de animales de experimentación.

Las empresas admitidas se comprometerán a garantizar la actualización de los certificados sanitarios legalmente exigibles para la comercialización de los animales objeto de adquisición y, si se requiere, ponerlos a disposición de los centros gestores en un plazo máximo de 1 semana.

## 6. Informes de seguimiento

---

### Informe mensual, trimestral o anual.

Para facilitar el seguimiento del SDA, los proveedores facilitarán al coordinador del contrato o centro gestor que lo solicite, en el plazo máximo de 10 días hábiles, una relación en formato Excel de todos los pedidos con el detalle por artículo. Este documento deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número expediente del SDA
- Centro gestor y, en su caso, unidad de destino
- Fecha y número de pedido del centro gestor
- Fecha y número de factura
- Objeto detallado de la compra: referencia, descripción y número de unidades
- Importe neto + IVA + Importe total